

LEY N.º 4403

Obras de mejoramiento y fomento del Lago Epecuén y rectificación y canalización del arroyo Pigüé

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 $\frac{m}{n}$), en obras de mejoramiento y fomento del Lago Epecuén y en la rectificación y canalización del Arroyo Pigüé, conforme a los estudios y proyectos que apruebe el Poder Ejecutivo.

ART. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se cubrirá con parte del remanente que arroja la licitación y adjudicación de obras en el edificio de los Tribunales y Cárcel de Encausados de La Plata, realizadas conforme a lo dispuesto por la ley número 4374.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.
José Villa Abrielle.

SILVIO M. PERI.
Felipe A. Cialé.

La Plata, agosto 21 de 1936.

Cumplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil cuatrocientos tres (4.403).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

Véase ley n.º 4.539, art. 1.º A., I, 1.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión de Obras Públicas: junio 9 de 1936.

Despacho de Comisión: julio 14 de 1936.

Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: julio 21 de 1936.

Despacho de Comisiones: julio 28 de 1936.

Moción de preferencia; Sanción en general y en particular: agosto 4 de 1936.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos: agosto 5 de 1936.

Despacho de Comisiones; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: agosto 12 de 1936.